



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

SECCIONAL NARIÑO

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJNA17-310;
Fecha: 08-mar-2017
Hora: 11:54:24
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Responsable: DAVID ENRIQUEZ, HERNAN
No. de Folios: 3
Password: 009A205F

1522 ANA

San Juan de Pasto, 7 de marzo de 2017

Doctor

HERNAN DAVID ENRIQUEZ
PRESIDENTE H. CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE NARIÑO

Palacio de Justicia 2º Piso
Pasto, Nariño

Referencia: **Acción de Tutela** 5200111102000201600656 00
Accionante: **EIVAR DAVID MUÑOZ VERDUGO**
Accionados: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE**
ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL – CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO –
ASPIRANTES CONVOCATORIA No. 2 Acuerdo 111 de 2009

Respetuoso saludo,

En cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, me permito NOTIFICAR el auto de 28 de Febrero de 2017, mediante el cual se dispuso:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: En consecuencia, adicionar el auto admisorio de la tutela proferido el 30 de septiembre de 2016 en el asunto de la referencia y VINCULAR al trámite de tutela al señor HENRY HERAZO CAICEDO, en su condición de Auxiliar administrativo Grado 3 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Para efectos de notificar a los aspirantes inscritos en la Convocatoria No. 2 regulada por el Acuerdo 111 del 8-09-2009 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se solicita se sirva PUBLICAR en la página principal de la Rama Judicial, el escrito de tutela y el presente auto admisorio de tutela, con el objeto de que los afectados pueda intervenir en el trámite de la misma.

Se adjunta copia del auto objeto de la notificación.

Atentamente,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
SECRETARIA JUDICIAL – E

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Nariño
Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Piso 2º Pasto, nariño
Teléfono: 7226970 – Fax 7237896
saladisciplinarianario@gmail.com



130

*Rama Judicial del Poder Público
 Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño
 Despacho No. 1*

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL OBEDECE AL SUPERIOR
 EN EL TRÁMITE DE UNA ACCIÓN DE TUTELA
 28 de febrero de 2017**

ACIONANTE: EIVAR DAVID MUÑOZ VERDUGO
ACCIONADOS: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE
 ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL-
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL
 DE LA JUDICATURA DE NARIÑO
RADICADO: 5200111020002016-00656-00
MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL

Sentido de la actuación: Se obedece al Superior y, en consecuencia, se adiciona el auto admisorio de tutela ordenando vincular al señor HENRY HERAZO CAICEDO, en su condición de Auxiliar Administrativo Grado 3 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

El 18 de octubre de 2016, esta Sala amparó los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a cargos públicos del accionante, por cuanto se logró establecer que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, aun cuando disponía de los elementos necesarios para el efecto, no había concluido la etapa clasificatoria de la Convocatoria No. 2, regulada por el Acuerdo No. 111 de 2009, con la resolución de los recursos propuestos hacia más de un año en contra de la Resolución No. 131 de 2015, por medio de la cual se consolidaron los resultados de dicha etapa clasificatoria, paralizando el proceso de concurso y dejando en vilo las legítimas expectativas de los aspirantes con respecto a la culminación del trámite correspondiente (Fls. 46-56 c.o.).

Impugnada la referida decisión, mediante providencia del 23 de noviembre de 2016, el Superior, declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de tutela, por la falta de vinculación de un tercero que se pudo haber visto afectado con el fallo de tutela (Fls. 27-43 c.2i.).

Al respecto, el Superior señaló:

(...) En este caso, se tiene que no fue vinculado al trámite de la presente acción de amparo, el señor HENRY HERAZO CAICEDO, quien ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3, en provisionalidad y quien puede verse afectado con la decisión proferida en esta acción constitucional, por ser dicho cargo uno de los que entraría a conformar la lista de elegibles, en esas condiciones es claro, en opinión de esta Sala ad quem, que la mencionada persona, cuyo interés legítimo en esta acción constitucional salta a la vista, no fue notificada del trámite de la misma, razón por la cual se vulneró su derecho al debido proceso y por contera a la defensa, lo que impone el deber de anular la presente actuación con miras a salvaguardar tales derechos (...) (Fls. 40-41 c.2i.)(Cursiva del Despacho).

Mediante constancia secretarial del 28 de febrero de 2017, se pasa el expediente al Despacho con la decisión de segunda instancia (Fl. 55 c.2i.).



Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño
Despacho No. 1

HENRY HERAZO CAICEDO, quien ocupa actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

En mérito de lo expuesto esta Magistratura, RESUELVE:

PRIMERO.- Estarse a lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO.- En consecuencia, adicionar el auto admisorio de tutela proferido el 30 de septiembre de 2016 en el asunto de la referencia y **VINCULAR** al trámite de tutela al señor HENRY HERAZO CAICEDO, en su condición de Auxiliar Administrativo Grado 3 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

TERCERO.- NOTIFICAR por el medio más expedito la presente decisión a:

- a) Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura
- b) Dirección de la Unidad de Administración de Carrera Judicial
- c) Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- d) Aspirantes inscritos en la Convocatoria No. 2 regulada por el Acuerdo 111 del 8-09-2009 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para tal efecto, se solicita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Nariño, se sirva **PUBLICAR** en la página principal de la Rama Judicial, el escrito de tutela y el presente auto admisorio de tutela, con el objeto de que los afectados puedan intervenir en el trámite de la misma.
- e) Al señor HENRY HERAZO CAICEDO, en su condición de Auxiliar Administrativo Grado 3 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
- f) Accionante

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL
Magistrada